



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 405 / 2014

FECHA : 23 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicado en calle **BOLIVIA**

N° 977

población.....

Sector..... (ZONA H - 3)

propiedad de JOSE BARRIENTOS CARDENAS

R.U.T. N° 5.887.582-1

Rol N° 1231-34

PERMISO OTORGADO N° 221

FECHA 02.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	47,72 M ²
2° piso	57,19 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	104,91 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°1244 DEL 20.08.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°1244 DEL 20.08.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado TE1 N°1079887 DEL 13.08.2014

SEC

Pavimento

Certificado N°240 DEL 10.09.2014

SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaria Cristián Sanhueza P., repertorio N°1796/2014, del 04.09.2014.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Bolivia N°977, de propiedad de José Barrientos Cárdenas, con una superficie recibida de 104,91 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Santibáñez Ríos

Constructor : Marcelo Santibáñez Ríos

AVM/ESP/RMR/rlmr